

Artículo 181 Fracción XII

Impuestos a la utilidad

Al 30 de septiembre de 2013, los impuestos a la utilidad causados reportan un incremento de \$269 (171.3%) al pasar de \$157 en junio de 2013 a \$426 en septiembre de 2013.

Asimismo, respecto al impuesto a la utilidad diferido, al 30 de septiembre de 2013 se reporta una disminución de \$17 (-12.7%) al pasar de un impuesto a cargo de \$134 generado en el mes de junio a un impuesto a cargo de \$117 generado al mes de septiembre.

Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) diferida

Al 30 de septiembre de 2013, Banobras no reconoció una provisión o activo por PTU diferida, toda vez que no reunió la totalidad de las siguientes condiciones:

- La existencia de una obligación presente de efectuar pagos en el futuro o una recuperación actual de obtener un beneficio económico futuro, como consecuencia de variaciones entre la base contable y la base fiscal que origina la PTU;
- La probabilidad de pago o aplicación por recuperación de estos beneficios a empleados que rindan servicios futuros; y,
- Que el monto de los beneficios pueda ser calculado de manera confiable.